



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
MIGUEL ZAMORA SAIZ  
04/06/2020



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 472231C

## RESOLUCION DE ALCALDIA

**D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.**

Resultando que con motivo del COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma, el pasado 14 de marzo de 2020, mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la mayor parte de las actividades y negocios tuvieron que proceder al cierre forzoso del ejercicio de su actividad.

Visto el perjuicio económico que dicho cierre ha supuesto para los negocios de Tarazona de La Mancha.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, el pasado día 14 de mayo de 2020, por unanimidad, aprobó una modificación presupuestaria para hacer frente a ayudas derivadas del COVID-19.

Comprobada la existencia de crédito en las partidas correspondientes del presupuesto vigente de esta Corporación.

En base a las competencias legalmente establecidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Reactivación de la Economía Local del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha: ayudas económicas municipales para empresas y autónomos por suspensión de actividad y cierre de establecimiento (en su caso) a consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España debido a la crisis sanitaria del COVID-19, que figuran en Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Convocar la concesión de las referidas Subvenciones Municipales, sometiendo las bases a exposición pública mediante inserción en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, a efectos de difusión y para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo: Miguel Zamora Saiz.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JESUS GARCIA SANCHEZ  
04/06/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
04/06/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADXZ 7LTT 92CC 73M9

**RESOL. APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CIERRE ACTIVIDAD POR COVID19**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
MIGUEL ZANORA SAIZ  
04/06/2020



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 472231C

## ANEXO

### **Bases reguladoras Plan Reactivación de la Economía Local del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha: ayudas económicas municipales para empresas y autónomos por suspensión de actividad y cierre de establecimiento (en su caso) a consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de España debido a la crisis sanitaria del COVID19**

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Tarazona de la Mancha, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos. Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Tarazona, dando soporte a las personas autónomas, microempresa y pequeña empresa, para minimizar el impacto crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de Tarazona de la Mancha, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

#### **Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar afiliados y en alta, en la fecha de declaración del estado de alarma, según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), o en la Mutua correspondiente.
- b) Se hayan acogido a las medidas del artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

#### **Tercera.- Requisitos de los beneficiarios**

- La actividad del beneficiario debe de haber quedado suspendida por la declaración del estado de alarma, en virtud de lo previsto en el mencionado Real Decreto, o, en otro caso, cuando su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior
- El beneficiario debe de haber solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad tal y como indica el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y la misma debe de haber sido reconocida por la Mutua colaboradora con la Seguridad Social correspondiente el derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad.
- El beneficiario deberá estar afiliado y dado de alta en su actividad cuando se decretó el estado de alarma (14 de marzo de 2020) y deberá iniciar la misma durante la desescalada o una vez que el Gobierno de España haya decretado el fin del estado de alarma.
- Para la Línea 2 de las presentes Ayudas, el beneficiario debe de desarrollar su actividad en un inmueble en régimen de alquiler situado dentro del término municipal de Tarazona de la Mancha cuyo contrato esté formalizado con fecha anterior a la declaración del estado de alarma. El arrendamiento del local estará bonificado, siempre y cuando no sean parte de una vivienda



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JESUS GARCIA SANCHEZ  
04/06/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020

No Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
04/06/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADXZ 7LTT 92CC 73M9

**RESOL. APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CIERRE ACTIVIDAD POR COVID19**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
MIGUEL ZANORA SAIZ  
04/06/2020



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 472231C

familiar y no exista relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador del local, ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador

- El domicilio social y fiscal del beneficiario se encontrará en el término municipal de Tarazona de la Mancha, y la actividad debe ejercerse de forma permanente y continuada en el Municipio de Tarazona de La Mancha.

- El beneficiario deberá contar cuando sea preceptivo conforme a la normativa reguladora, con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, Declaración Responsable o tenerla solicitada antes de 14 de marzo de 2020, salvo que esté exento de obtenerla.

#### Cuarta.- Ayudas económicas. Cuantías.

Ayudas económicas para paliar efectos de la crisis Coronavirus:

- Línea 1. Ayuda Reactivación y/o Reapertura. Ayuda complementaria a las percibidas por prestación extraordinaria por cese de actividad (por fuerza mayor o por pérdidas económicas) abonadas por el Estado para la fase de reapertura de los negocios. La cuantía máxima será de hasta el 30% de la base mínima de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con un máximo de 200 Euros.

- Línea 2. Ayuda Alquiler Local. Ayuda para los Gastos de Alquiler del beneficiario. Hasta el 50% del importe de la renta de alquiler de un mes, durante el periodo de estado de alarma. Con un máximo 200 Euros.

Para ambas líneas, cuando el beneficiario sean entidades (comunidades de bienes, sociedades limitadas...) con más de 1 autónomo/a, sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes, y para un único establecimiento, residencia de la persona física o domicilio social de la entidad. Sin que en ningún caso pueda solicitarse más de una ayuda al alquiler para un mismo inmueble.

#### Quinta.- Exclusiones.

Quedan excluidos de estas ayudas:

- Los Autónomos colaboradores, autónomos económicamente dependientes.
- Los beneficiarios que no hayan solicitado, reconocido y percibido la prestación extraordinaria por cese de actividad a consecuencia del Real Decreto Ley mencionado.
- Los beneficiarios que no estuvieran dados de alta el 14 marzo 2020, y aquellos que no hayan iniciado su actividad en la desescalada o puesto el fin del estado de alarma.
- Los beneficiarios que no hayan empezado su actividad con anterioridad al 14 de marzo de 2020..
- Los beneficiarios que no posean un contrato de alquiler vigente en la fecha inicial del estado de alarma.
- Los beneficiarios que el 14 de marzo de 2020 fueran perceptores de la prestación por desempleo o de la correspondiente la protección por cese de actividad, regulada en los Artículos 327 y Siguietes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- Los contratos de alquiler de locales que formen parte de una vivienda familiar del arrendatario o exista relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador del local, o sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador
- En ningún caso, se podrá presentar más de una solicitud de ayuda, cuando pueda concurrir la condición de beneficiario simultáneamente en concepto de persona física y jurídica.
- No es subvencionable el arrendamiento de las viviendas habituales, aunque la actividad



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JESUS GARCÍA SANCHEZ  
04/06/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
04/06/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADXZ 7LTT 92CC 73M9

**RESOL. APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CIERRE ACTIVIDAD POR COVID19**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
MIGUEL ZANORA SAIZ  
04/06/2020



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 472231C

se ejerza en ellas.

- No serán subvencionables las actividades económicas de Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, encuadradas en la sección A del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-09.

### Sexta.- Limitaciones presupuestarias.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la correspondiente aplicación del presupuesto de gastos del ejercicio en que se solicita la ayuda.

### Séptima.- Presentación y plazo de solicitudes:

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, o bien presencialmente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, ubicado en C/ Villanueva, n.º 6, en los horarios de apertura que se vayan estableciendo según las fases de la desescalada, o por cualquier otra forma según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el modelo establecido al efecto. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

#### Para ambas líneas:

Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

a.1) En el caso de persona física: Fotocopia del DNI/NIF

a.2) En el caso de personas jurídicas o entidades formadas por más de un autónomo: Fotocopia del CIF, DNIS, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, Contrato firmado por los autónomos/as donde aparezca su identificación.

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad, acreditativa de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

d) Certificados del beneficiario de estar al corriente con Seguridad Social y con la Agencia Estatal Administración Tributaria

e) Vida laboral del beneficiario.

f) Recibos mensuales de liquidación de cotización a la Seguridad Social, con su justificante de pago correspondiente. (3 últimos recibos)

g) Certificado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local donde desarrolla de la actividad

h) Ficha de terceros

i) Licencia de actividad o declaración responsable de haberla solicitado al Ayuntamiento, antes del 14 de marzo de 2020, salvo que esté exento de obtenerla.

#### Para Línea 1:

a) Certificados del reconocimiento, aprobación y pago de la prestación por cese de actividad y su importe correspondiente,

b) Recibos justificantes de haber percibido la prestación extraordinaria por cese de actividad

#### Para Línea 2:

a) Contrato de alquiler del local donde se desarrollaba la actividad a nombre del solicitante de la ayuda e importe del mismo donde se refleje claramente el local, el arrendador y el arrendatario, así como la renta de alquiler



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JESUS GARCÍA SANCHEZ  
04/06/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
04/06/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADXZ 7LTT 92CC 73M9

**RESOL. APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CIERRE ACTIVIDAD POR COVID19**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
MIGUEL ZAMORA SAIZ  
04/06/2020



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 472231C

b) Recibos de la renta de alquiler de los meses de abril, mayo y junio, y justificante de pago de los mismos en el mes correspondiente.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiere hecho, se le tendrá por desistido de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

4. El plazo de presentación de solicitudes para ayudas como consecuencia del cierre de los establecimientos por el COVID19 será de un mes desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de estas ayudas.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JESUS GARCIA SANCHEZ  
04/06/2020

### Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

- Cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, aportando cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
- Reiniciar, en su caso, y mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención al menos 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma.



SELLO

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020

### Novena.- Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio en cuestión, siguiendo el orden de prelación establecido por fecha en que la solicitud **completa** haya tenido entrada en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

2. Cuando el presupuesto se haya terminado, las solicitudes restantes que no hayan recibido la ayuda, permanecerán según el orden de registro de entrada en reserva, ante la posible amplitud del crédito por parte del Ayuntamiento.

2. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, deberá resolver y notificar al interesado de la concesión o desestimación de la subvención, en un plazo no superior a 2 meses, desde la presentación de la solicitud **completa** por parte de los interesados. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
04/06/2020

### Décima.- Resolución de concesión de las ayudas.

1. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha adoptará los acuerdos oportunos sobre la



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADXZ 7LTT 92CC 73M9

**RESOL. APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CIERRE ACTIVIDAD POR COVID19**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
MIGUEL ZAMORA SAIZ  
04/06/2020



Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 472231C

concesión o denegación de las ayudas, con independencia de su cuantía.

2. La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el Artículo 40. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Undécima.- Compatibilidad.**

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas.

#### **Duodécima.- Reintegro de las subvenciones.**

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por dicha subvención, cuando se produzcan los supuestos siguientes:

- Incumplimiento de las obligaciones en los términos previstos en el apartado octavo
- Incumplimiento total o parcial del objeto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en estas bases.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

#### **Decimotercera.-Aceptación de las bases.**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JESUS GARCÍA SANCHEZ  
04/06/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
04/06/2020



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADXZ 7LTT 92CC 73M9

**RESOL. APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CIERRE ACTIVIDAD POR COVID19**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
MIGUEL ZANORA SAIZ  
04/06/2020Ayuntamiento de  
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 472231C

## ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A AUTÓNOMOS/A  
PLAN REACTIVACIÓN ECONOMÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

## Datos de la empresa o entidad solicitante y representante (en su caso)

## PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

Razón social:		CIF/NIE/DNI
Domicilio:		C.P.
Tfno:	Email:	
Nombre y Apellidos (Representante)		DNI
Tfno.	Email:	

AYUDAS A SOLICITAR  Línea 1. Ayuda Reactivación y Reapertura  Línea 2. Ayuda Alquiler Local

Documentación a acompañar a la solicitud:

## Para ambas líneas:

- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:
- a.1) En el caso de persona física: Fotocopia del DNI/NIF
- a.2) En el caso de personas jurídicas o entidades formadas por más de un autónomo: Fotocopia del CIF, DNIS, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, Contrato firmado por los autónomos/as donde aparezca su identificación.
- b) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Declaración responsable del representante legal de la entidad, acreditativa de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,
- d) Certificados del beneficiario de estar al corriente con Seguridad Social y con la Agencia Estatal Administración Tributaria
- e) Vida laboral del beneficiario.
- f) Recibos mensuales de liquidación de cotización a la Seguridad Social, con su justificante de pago correspondiente. (3 últimos recibos)
- g) Certificado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local donde desarrolla de la actividad
- h) Ficha de terceros
- i) Licencia de actividad o declaración responsable de haberla solicitado al Ayuntamiento, antes del 14 de marzo de 2020, salvo que esté exento de obtenerla.

## Para Línea 1:

- a) Certificados del reconocimiento, aprobación y pago de la prestación por cese de actividad y su importe correspondiente,
- b) Recibos justificantes de haber percibido la prestación extraordinaria por cese de actividad

## Para Línea 2:

- a) Contrato de alquiler del local donde se desarrolla la actividad a nombre del beneficiario: reflejando local, actividad, arrendador y arrendatario y renta de alquiler
- b) Recibos de la renta de alquiler de los 3 últimos recibos anteriores a la presentación de la solicitud

En Tarazona de la Mancha a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

Fdo. \_\_\_\_\_



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JESUS GARCÍA SANCHEZ  
04/06/2020

SELLO

Nº Salida en Registro: 1130 / 2020  
04/06/2020

SELLO

Publicado en tablón de edictos  
04/06/2020

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ADXZ 7LTT 92CC 73M9

## RESOL. APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CIERRE ACTIVIDAD POR COVID19

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7